BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución número 79 de fecha 6 de septiembre de 2019, por la que se aprueba ampliar el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018. BOP-2019-3994

Listado de subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (III) Formación Profesional con plus en Europa", en el marco del Programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2019. BOP-2019-3995

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 244 de fecha 4/9/2019 por la que se aprueba la lista de admitidas/os para participar en la Convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajo Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-2. BOP-2019-3992

Resolución núm. 262, de fecha 6/09/2019, por la que se aprueba la lista de admitidas/os para participar en la Convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-1. BOP-2019-3993

Resolución núm. 283 de fecha 9/09/2019, por la que se aprueban las Bases para la designación, como Personal Directivo Profesional en los Puestos de Trabajo de Directora/or y Directora/or Adjunta/o de distintas Áreas, reservados a Personal Directivo con Tipo de Adscripción Funcionaria/o en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-3996

Resolución núm. 256, de fecha 6/09/2019, por la que se aprueban las Bases para la designación como Personal Directivo Profesional en los Puestos de Trabajo de Directora/or y Directora/or Adjunta/o de distintas Áreas, reservados a Personal Directivo con Tipo de Adscripción Indistinto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-3998

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-3943

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación definitiva de modificación de la Base 29-B de ejecución del Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2019. BOP-2019-3934

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde. BOP-2019-3807

cve: BOP-2019-173-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019. BOP-2019-3946

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Publicación delegación de funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, doña Juana M.ª Escribano Serrano, días 10 a 18 de septiembre. BOP-2019-3933

Delegación para la celebración de matrimonio civil en el concejal, don Juan Ortega Anguita, día 7 de septiembre. BOP-2019-3935

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Secretaría

Delegación de facultades de la Alcaldía. BOP-2019-3802

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-3950

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto básico de la EDAR y proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén). BOP-2019-3414

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Gerencia Territorial del Catastro de Jaén

Anuncio de apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los municipios de: Begíjar, Jamilena y Lupión. BOP-2019-3982

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ATALAYON GRANDE", DE BAEZA (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-3940

cve: BOP-2019-173-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/3994 *Resolución número 79 de fecha 6 de septiembre de 2019, por la que se aprueba ampliar el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19), ha dictado Resolución número 79, de fecha 6 de septiembre de 2019, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 301, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 48 de fecha 7 de marzo de 2019, por la que se ampliaba hasta el 10 de septiembre de 2019 el plazo para resolver dicha convocatoria.

Visto que el artículo 17 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias del Área de Empleo para el ejercicio 2018 y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Dado que conforme establece el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no

cve: BOP-2019-3994
Verificable en https://bop.dipujaen.es

estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley, y dado que en este caso no se da ninguna de esas excepciones, y por lo tanto el crédito que había disponible para esta convocatoria en el ejercicio 2018 ha quedado anulado.

Dado el principio de anualidad, amparado en el artículo 163 del TRLRHL, por el que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que derive, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Dado que en el presupuesto del Área de Empleo para el ejercicio 2019 existe crédito suficiente a través de la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.489.03.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018,

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018, hasta el día 10 de diciembre de 2019.

Segundo: Modificar la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6 de la citada Convocatoria, por la nueva aplicación presupuestaria 2019.201.2410.48903, manteniendo la misma cuantía.

De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-3994
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/3995 *Listado de subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (III) Formación Profesional con plus en Europa", en el marco del Programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2019.*

Anuncio

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

PROYECTO JAÉN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA, CONVENIO SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126.

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 07-07-2015) ha dictado Resolución número 182 de fecha 31 de mayo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+ (III): Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 114, de 18 de junio de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 16 de julio de 2019, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín. Asimismo, y en el caso de documentos complementarios/adicionales, no se tendrán en cuenta a efectos de baremación, aquellos méritos que debiendo ser acreditados con documentos que sean complementarios o adicionales (Titulo de Idiomas) no fueran aportados en el plazo de subsanación.

cve: BOP-2019-3995
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2019-3995
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. EXPTE.	DNI / NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERRÓNEA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR PARA SUBSANAR
2019/3031	***6511**	IRENE JIMENEZ BERMUDEZ	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Certificado de Empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3032	***1152**	LOUBNA BOUKACHAB	COPIA DEL PASAPORTE	Copia del Pasaporte
2019/3033	***2707**	JOSE MANUEL DELGADO PEREZ	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Certificado de Empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3035	***4999**	ANTONIO MIGUEL ANGUITA LOPEZ	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Certificado de Empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3041	***3643**	MARIA JESUS FLORES CORTES	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Certificado de Empadronamiento
2019/3072	***2550**	MARIA DEL CARMEN CABRERA FRUTOS	LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL Y TITULO DE IDIOMAS*	Libro de Familia o certificado del Registro Civil. Titulo de idiomas*
2019/3073	***7567**	ANTONIO JOSE CASTILLO MARTINEZ	FALTA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, TITULO IDIOMAS* CURRICULUM VITAE	Certificado de empadronamiento, Fotocopia del título de idiomas* Curriculum Vitae en formato europeo y en inglés
2019/3075	***2644**	LORENA ARANCE MORA	ANEXOS I, II. FALTA TITULO DE IDIOMAS*	Anexo I y II firmado, Copia del Titulo de idiomas.*
2019/3076	***8421**	PABLO MARTINEZ SERRANO	FIRMA DE LOS ANEXOS. LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL	Anexos con firma original de los padres y Libro de familia o certificado del Registro Civil
2019/3085	***3430**	MANUEL JESUS CHAMORRO NUÑEZ	FIRMA DE LOS ANEXOS I, II, III	Anexos I, II, y III firmados por el solicitante y por sus padres
2019/3088	***2743**	MARIA ANDRES GARCIA	LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL	Libro de familia o certificado del Registro Civil
2019/3089	***2473**	NATALIA GARRIDO MONCADA	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3093	***8731**	YOUSSEF ADDOULI FERNANDEZ	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3111	***9026**	ALEJANDRO GOMEZ MONTORO	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO TITULO DE IDIOMAS*	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón. Título de Idiomas*
2019/3113	***2785**	JOSE ANGEL CAMPAYO JURADO	FALTA ANEXO II	Anexo II firmado
2019/3115	***2863**	JUAN GABRIEL GONZALEZ LOPEZ	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3140	***8603**	RUBEN DIAZ NAVAMANUEL	FALTA ANEXO II	Anexo II firmado
2019/3141	***2708**	ENCARNACION DURILLO NAJERA	FALTA ANEXO II	Anexo II firmado
2019/3148	***1177**	AMIN ATEF RAHIF	ANEXO II INCOMPLETO, FALTA FIRMA DE LOS PADRES AL SER MENOR DE EDAD. LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL	Anexo II firmado por el solicitante y por sus padres, por ser menor de edad. Libro de familia o certificado del Registro Civil
2019/3152	***1612***	MARIA CHINCHILLA PERALTA	FALTA ANEXO IV, INFORME DOCENTE	Anexo IV, Informe Docente
2019/3165	***7710**	LUIS CASTELLANO GONZALEZ	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO CURRICULUM VITAE	Certificado de Empadronamiento y Curriculum Vitae en formato europeo y en inglés
2019/3166	***8391**	ANTONIO BALGUERIAS GUERRA	TITULO DE IDIOMAS O COPIA DE LA SOLICITUD*	Copia del titulo de idiomas o de la solicitud del mismo.*

cve: BOP-2019-3995
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. EXPTE.	DNI / NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERRÓNEA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR PARA SUBSANAR
2019/3167	***1678**	PEDRO JESUS GARRIDO ROJAS	LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL	Libro de familia o certificado del Registro Civil
2019/3171	***1726**	JORGE MORENO ORTEGA	FALTA ANEXO II FIRMADO POR PADRES Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Anexo II firmado por los padres y por solicitante. Certificado de Empadronamiento.
2019/3172	***3570**	VICTOR CARRION RUIZ	FALTA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3174	***1884**	ANA BELEN ROMERO MARTINEZ	LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL	Libro de familia o certificado del Registro Civil completo
2019/3176	***1926**	ANGELA CRUZ GONZALEZ	LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL	Libro de familia o certificado del Registro Civil completo
2019/3182	***1617**	JUAN RAMON NAVARRO VICARIA	ANEXOS III, IV, CERTIFICADO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO, CURRICULUM Y LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL	Anexo III y IV firmado, Certificado de Expediente académico y Curriculum Vitae Libro de familia o certificado del Registro Civil completo
2019/3183	***3475**	CARLOS SANCHEZ MARTINEZ	FALTA ANEXO IV(INFORME DOCENTE), CURRICULUM VITAE Y LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL	Informe Docente, Curriculum Vitae y Libro de familia o certificado del Registro Civil completo
2019/3192	***2456**	JAVIER HERRERO RAMIREZ	FALTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL CERTIFICADO DE EMPRADRONAMIENTO	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3200	***2610**	EDUARDO RUIZ AVI	FALTA LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL CERTIFICADO DE EMPRADRONAMIENTO	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3201	***3551**	LUIS MIGUEL AGEA MIRANDA	CERTIFICADO DE EMPRADRONAMIENTO	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón
2019/3234	***1551**	LORENA PEDROSA ROMERO	FALTA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, INFORME DOCENTE Y CERTIFICADO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.	Certificado de empadronamiento en el que se indique la fecha de alta en el padrón, Informe Docente y Certificado Expediente Académico

(*) El Título de Idiomas es opcional, sólo a efectos de baremación de expediente.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 09 de septiembre de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

cve: BOP-2019-3995
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/3992 *Resolución núm. 244 de fecha 4/9/2019 por la que se aprueba la lista de admitidas/os para participar en la Convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajo Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-2.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz, (PD Resol. núm. 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 4 de septiembre de 2019 la Resolución número 244, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajo Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-2, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 107, de fecha 6 de junio de 2019, y de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria. (ERH52-2019/3491)

RESUELVO:

Primero.-Declarar admitidas/os para participar en la Convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajo Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-2,

Admitidos/as:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI
MEJIAS	RUIZ	MARIA SOLEDAD	***5673**
MUÑOZ	JIMENEZ	JOSEFA	***0284**
ROMERO	PEREZ	LUIS DAVID	***1188**
SERRANO	PULIDO	EVA MERCEDES	***5356**

cve: BOP-2019-3992
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluidos/as:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión
ACEITUNO	LUPIAÑEZ	ROSA	***9838**	01
AGUILAR	SOTO	ANA BELEN	***9548**	01
ALCAIDE	GALLEGO	CORAL	***8918**	01
AMARO	MENDEZ	MARIA	***2989**	01
ARIAS	ANGULLO	RAQUEL	***0470**	01, 04, 06
ARMENTEROS	LUCENA	NOELIA	***9463**	01
BAENA	CARPIO	ANA FRANCISCA	***3473**	01
BAENA	MARQUEZ	MIRIAM	***1204**	01
BARRANCO	CRUZ	ANA ISABEL	***7622**	01, 06
BLANCA	DELGADO	OBDULIA	***7507**	01
CARBALLO	QUERO	JOSE LUIS	***1805**	01
CARRION	NAVARRO	NURIA	***1443**	01
CASAS	CABALLERO	ALMUDENA	***5422**	01
CEBALLOS	PEÑA	ROCIO	***4446**	01, 02, 04, 06
CHARTE	MESA	SERGIO	***1835**	01
COBO	RAMIREZ	DESIREE	***7744**	01
CORVILLO	TENLLADO	EVA MARIA	***1157**	01
COZAR	GARCIA	MARIA DEL CASTILLO	***2108**	01
DELGADO	MELERO	MARIA DEL ROCIO	***2632**	01
DOMINGUEZ	BERBELL	ROCIO	***8483**	01, 04, 06
EGIDO	LOPEZ	MARIAN	***2660**	01
FERNANDEZ	MUELA	LAURA MARIA	***3204**	01
GARCIA	ARREBOLA	LAURA MARIA	***4297**	01
GARCIA	CAMACHO	SEBASTIANA	***1893**	01
GARCIA	GONZALEZ	JULIA	***3728**	01
GAROFANO	SOLDADO	YARA	***2653**	01
GARRIDO	JIMENEZ	MARIA	***6811**	01, 02, 04
GIL	BERNAL	LORENA	***4513**	01, 04, 06
GINES	MARTOS	MARIA TERESA	***1323**	01
GOMEZ	CRIADO	JUANA	***4633**	01
GUERRERO	VILCHEZ	LAURA	***1372**	01
HERNANDEZ	BERLANGA	ROCIO	***2190**	01
HERNANDEZ	FUENTES	REMEDIOS	***8823**	01
LECHUGA	CRUZ	ELVIRA	***5872**	01
LORENTE	LORENTE	MARINA	***7417**	01
LOZANO	AGUILAR	PRUDENCIA	***8446**	01
MARMOL	RAMIREZ	SILVIA MARIA	***0720**	01
MARTINEZ	ALONSO	SONIA	***9670**	01
MARTINEZ	CAZORLA	TATIANA	***9938**	01
MARTINEZ	CEREZO	GLORIA MARIA	***9882**	01
MARTINEZ	MESA	MANUEL JAVIER	***2168**	01
MARTINEZ	ORTEGA	BELINDA	***4430**	01
MARTOS	RAMIREZ	ELENA ISABEL	***4941**	01, 05, 06

cve: BOP-2019-3992
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión
MILLAN	LOPEZ	ANGELA MARIA	***1115**	01
MILLAN	RUIZ	MARIA JOSEFA	***2761**	01
MONTESINOS	TORRES	PILAR	***0006**	01, 04, 06
MORENO	MARTINEZ	ELISABET	***0298**	01
MORENO	VILLAR	ANA ISABEL	***4444**	01, 02, 04, 06
MOYA	FERNANDEZ	LAURA	***1880**	01
MUÑOZ	JODAR	BEATRIZ	***2621**	01
ORDOÑEZ	GARCIA	SILVIA	***3474**	01
ORTIZ	JUAREZ	OLIMPIA	***8003**	01
PAREDES	APARICIO	MARI LUZ	***5072**	01
PARRAS	VACAS	ANA	***6535**	01
PEÑA	IGLESIAS	VANESA	***1994**	01
PEÑUELA	SANCHEZ	CLARA	***9099**	01
PEREZ	ALCAZAR	MARIA FRANCISCA	***9844**	01
PEREZ	VEGA	FATIMA MONTSERRAT	***5045**	01
PIEDRA	PADILLA	ANA MARIA	***6531**	01
POLO	CAMARA	MACARENA	***4810**	01
REDONDO	PRIETO	ILDEFONSO JESUS	***0679**	01
REQUENA	HONRUBIA	DIEGO MANUEL	***3676**	01
REYES	LOPEZ	LORENA	***1490**	01
RODRIGUEZ	GARRIDO	PATRICIA	***7079**	01
RODRIGUEZ	TORRES	ANTONIA	***6586**	01
ROMERO	MARTINEZ	INMACULADA	***1008**	01
RUIZ	MARQUINA	SARA	***8866**	01
SALMERON	PERABA	SARA MARIA	***1043**	01
SANCHEZ	BAUTISTA	CARMEN MARIA	***2933**	01, 02, 04, 06
SANCHEZ	GARCIA	ANA DOLORES	***2890**	01, 04, 06
SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA ANGELES	***7041**	01
SANCHEZ	NARBONA	SILVIA	***3044**	01
SANCHEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL	***3195**	01
SANZ	GARCIA	VIRGINIA	***6776**	01
SOTO	MARTINEZ	CARMEN	***7489**	01, 02, 04, 06
TELLEZ	BLANCA	CRISTINA	***4016**	01
TORRES	ECHEVARRIA	CRISTINA	***8917**	01
TORRES	MARIN	MARIA ANGELES	***5625**	01
TORRES	SERRANO	MARIA DEL PILAR	***2844**	01
VALENZUELA	CRUZ	ANA	***5204**	01
VIDAL	SANCHEZ	AURELIA FRANCISCA	***2372**	01
VILLACAÑAS	MORALES	INMACULADA	***1852**	01

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

NÚM.	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No cumple todos los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado c.2.	Si
02	No aporta fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c).	Si

cve: BOP-2019-3992
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM.	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
03	No aporta Vida Laboral	Si
04	No aporta fotocopia del DNI	Si
05	DNI Caducado	Si
06	No aporta fotocopia del Permiso de Conducir de la Clase B	Si
07	Permiso de Conducir de la Clase B caducado	Si

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P., subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

Segundo.-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. núm. 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-3992
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/3993 *Resolución núm. 262, de fecha 6/09/2019, por la que se aprueba la lista de admitidas/os para participar en la Convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-1.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. núm. 775, de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 262, de fecha 6 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-1, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 107, de fecha 6 de junio de 2019, y de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria. (ERH52-2019/3490)

RESUELVO:

Primero.-Declarar admitidas/os para participar en la Convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-1,

Admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
GOMEZ	VILCHEZ	FRANCISCA	***1087**
MARTIN	GARCIA	MARIA JESUS	***5791**
MARTINEZ	MONTIEL	MARIA DEL PILAR	***2277**

Excluidos/as:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión
AGUILERA	TAPIADOR	MARIA	***4073**	01
ALCAZAR	LOPEZ	VERONICA MARIA	***0963**	01

cve: BOP-2019-3993
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión
ALVES	LORENZO	ROSSANA MARIELA	***7698**	01
AMORES	GONZALEZ	VANESSA MARIA	***6934**	01
ANGEL	GOMEZ	IRENE	***1694**	01
ANGUITA	RON	SUSANA	***3652**	01
ARANDA	LOPEZ	LAURA	***0584**	01
ARREDONDO	LOPEZ	PAULA	***4614**	01
ARRIBAS	GARCIA	MARIA JOSEFA	***9722**	01
AYALA	ROMERO	RAQUEL	***4764**	03
BLANCA	CALERO	CARLOS	***2881**	01
CABRERA	LOPEZ	ANA VERONICA	***5580**	01
CALLEJAS	ROMERO	ELISA ISABEL	***6888**	01 07
CARMONA	ACUÑA	ANDREA	***4497**	01
CARRILLO	PAREJA	ANA MARIA	***6852**	01
CARRILLO	ZURITA	PURIFICACION	***3624**	01
COBO	GUTIERREZ	ROCIO	***8504**	01 04 06
COBO	LORENTE	MARIA TERESA	***2127**	01
COLLADO	TEJERO	NURIA	***3768**	01
DELGADO	PUERTAS	PILAR	***7002**	01
ESTRELLA	TELLO	LOURDES	***4232**	01
GARCIA	DELGADO	MARÍA DEL MAR	***0830**	01
GARCIA	FLORIDO	BELEN	***5305**	01
GARCIA	FRAILE	MARIA MERCEDES	***1661**	01
GARCIA	GARRANCHO	PALOMA	***1432**	01
GARCIA	LOPEZ	NIEVES	***3364**	01 04
GARCIA	PRADOS	MARIA JOSEFA	***8528**	01 06
GARRIDO	JODAR	ANA BELEN	***5867**	01
GONZALEZ	AGUILAR	AURORA LUCIA	***5117**	01 02 05
GUARNIDO	GARCIA	LAURA	***0599**	01
GUTIERREZ	ROMERO	MARGARITA	***6941**	01
GUTIERREZ	ROMERO	MARIA JOSE	***9555**	01
HERNANDEZ	RUBIO	NEREA	***1414**	01
HERVAS	JIMENEZ	IRENE MARIA	***0471**	01
HINOJOSA	DE VILCHES	MERCEDES	***4063**	01 06
HURTADO	SILVA	AIXA JUANA	***1876**	01
IBAÑEZ	GARCIA	MANUELA	***4281**	01
JANDULA	MOLINA	BARBARA	***5587**	01
LERMA	ORTEGA	INMACULADA	***2470**	01
LOPERA	RABADÁN	ANA BELEN	***4320**	01
LUCAS	ROMERO	ANA	***7094**	01
MARIN	CABROL	SUSANA	***1212**	01
MARTINEZ	ALVAREZ	JUAN FRANCISCO	***2501**	01
MARTINEZ	BARRERO	EVA	***3856**	01
MARTINEZ	CARTAS	EVA MARIA	***2213**	01
MARTÍNEZ	ALONSO	MARIA MERCEDES	***4853**	01
MARTOS	VAZ-ROMERO	MARIA DEL PILAR	***3413**	01

cve: BOP-2019-3993
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión
MIRANDA	GÁLVEZ	AZAHARA LEONOR	***9402**	01
MOLERO	ROMERO	ISABEL MARIA	***5430**	01 07
MOLINA	BANQUERI	VIRGINIA	***9738**	01
MOLINA	FERNANDEZ	MARIA CRISTINA	***1947**	01
MOLINA	HERNANDEZ	JUAN	***8876**	01
MOLLA	CASCALES	MARIA DEL MAR	***9724**	01
MORAL	LOPEZ	ANTONIO MIGUEL	***6006**	01
MORAL	MARTINEZ	MARIA AMPARO	***2098**	01
MORALES	JIMENEZ	MARIA JOSE	***6808**	01
MORENO	FERNANDEZ	ROMAN DARIO	***4152**	01
MORILLO	EXPOSITO	MARIA DOLORES	***0172**	01
MUDARRA	FERNANDEZ	ROCIO	***5564**	01
NUÑEZ	MENDOZA	MARIA ESTHER	***2378**	01
OCAÑA	PEREZ	DEBORA MARIA	***2851**	01
ORTEGA	VALDERRAMA	MONICA	***2357**	01
ORTIZ	GARCIA	MARIA ANGELES	***4069**	01
PADILLA	QUERO	ROCIO	***3274**	01
PAREJO	MONTES	ANA ISABEL	***1437**	01
PASADAS	CANO	CAROLINA	***5762**	01 02
PEREZ	DOMINGUEZ	VIRGINIA	***3304**	01
PINO YBARRA	CHARRO	PATRICIA	***7108**	01
PRADOS	RUBIÑO	DOLORES	***8899**	01
PUIG	MENA	ENCARNACION	***5586**	01
PULIDO	VILLAR	ANA BELEN	***3019**	01
PULPILLO	LOPEZ	MARIA	***5168**	01
QUESADA	MEDINA	MARIA CUADROS	***2511**	01
QUIROS	LECHUGA	SILVIA	***4025**	01
RIVERO	NAGERA	ANA BELEN	***3117**	01
ROBLES	LAGUNA	MARGARITA	***0240**	01
RODRIGUEZ	MENA	MARIA ESPERANZA	***5695**	01
ROMERA	ESTEPA	NATALIA	***5883**	01
SALIDO	MOTA	RAQUEL	***0707**	01
SAMANIEGO	MARTINEZ	JAVIER	***2113**	01
SANCHEZ	ESQUINAS	MIRIAM	***5680**	01
SANCHEZ	GONZALEZ	ANA MARIA	***7068**	01 02
SOTO	LORENTE	LAURA	***4483**	01
TORRES	LORITE	MARIA ANTONIA	***3392**	08
ZAPATA	MARTINEZ	EMILIA	***3424**	01 06

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

NÚM.	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No cumple todos los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado c.2.	Si
02	No aporta fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c).	Si
03	No aporta Vida Laboral	Si
04	No aporta fotocopia del DNI	Si

cve: BOP-2019-3993
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM.	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
05	DNI Caducado	Si
06	No aporta fotocopia del Permiso de Conducir de la Clase B	Si
07	Permiso de Conducir de la Clase B caducado	Si
08	Fuera de plazo	No

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P., subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

Segundo.-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. núm. 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-3993
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/3996 *Resolución núm. 283 de fecha 9/09/2019, por la que se aprueban las Bases para la designación, como Personal Directivo Profesional en los Puestos de Trabajo de Directora/or y Directora/or Adjunta/o de distintas Áreas, reservados a Personal Directivo con Tipo de Adscripción Funcionaria/o en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. núm. 775, de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 283, de fecha 9 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la designación como Personal Directivo Profesional en los Puestos de Trabajo de Directora/or y Directora/or Adjunta/o de distintas Áreas, reservados a Personal Directivo con tipo de Adscripción Funcionaria/o en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación. (EXPTE. ERH73-2019/5316).

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado BOP nº 13 de 20/01/2017), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Convocatoria para la designación de personal directivo profesional en los puestos de trabajo reservados a Personal Directivo de la Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTORA/OR Y DIRECTORA/OR ADJUNTA/O DE DISTINTAS AREAS, RESERVADOS A PERSONAL DIRECTIVO CON TIPO DE ADSCRIPCIÓN FUNCIONARIA/O EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primera.-Objeto y anuncio.

1.1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la designación de personal directivo profesional en los puestos de trabajo reservados a Personal Directivo, con tipo de adscripción funcionaria/o, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que se detallan en el Anexo I de las presentes Bases, mediante convocatoria pública atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia que concurren en los candidatos, así como la apreciación discrecional de la idoneidad apreciada en los mismos por el órgano competente en relación a las características específicas de las funciones de tal órgano directivo.

1.2. Puestos objeto de la convocatoria:

Son los enumerados y especificados en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda.-Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Para participar en la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1 de clasificación profesional.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la Ley.

Tercera.-Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, las cuales habrán de presentarse en impreso normalizado al efecto incluido en el Anexo II, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. A la solicitud de participación la o el participante acompañará certificación emitida por la Administración correspondientes en la que conste, en su caso, la condición de funcionario de carrera en activo, y que pertenece al Grupo A-1 de clasificación profesional, así como currículum vitae con acreditación de los conocimientos específicos, experiencia profesional

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y méritos, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno conforme a las presentes bases.

3.3. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por la Administración correspondiente.

La justificación documental aportada junto al currículum se realizará mediante fotocopias, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su nombramiento.

3.4. En caso de participantes que ostenten la condición de empleado público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, se adjuntarán de oficio por esta Administración los datos que obren en su expediente relativos a la condición de Funcionario de Carrera, Grupo de Clasificación, titulación y puestos desempeñados que consten en su expediente personal, así como aquellos otros datos o documentación que a solicitud del participante expresada en su instancia obren en poder de esta Administración.

Cuarta.-Desarrollo de la convocatoria.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

En caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza, la lista inicial de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

4.2. Para la consideración de los méritos y la capacidad de las/os aspirantes para el desempeño del puesto convocado, así como para la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos, el órgano competente tendrá en consideración, entre otros aspectos:

- La experiencia en el desempeño del puesto al que se opta, y de otros puestos desempeñados por el solicitante.

- La experiencia profesional en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios o áreas de gestión en el ámbito de administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general, y específicamente en el ámbito de la Diputación Provincial.

- La experiencia profesional en la realización o el desarrollo de actividades, proyectos, o la gestión de servicios relacionados con los sistemas informáticos de comunicación y telecomunicación en general y para la implantación de la administración electrónica en particular; y en el asesoramiento y asistencia a la Administración Local en tales materias.

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- La experiencia profesional en la gestión y dirección de equipos humanos en el ámbito de administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general, y específicamente en el ámbito de la Diputación Provincial.

- Las Titulaciones universitarias de las que se esté en posesión, relacionadas con las funciones a desempeñar.

- La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar.

- Compromiso de disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.

- Compromiso de adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.

- Compromiso de confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de las funciones.

- Actitud de responsabilidad en la gestión, compromiso, orientación a resultados.

- El conocimiento y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas, y especialmente los referidos a técnicas de planificación, programación, dirección y evaluación de programas y actividades relacionados con las funciones del puesto al que se opta, y de dirección de equipos de trabajo.

4.3. El/la Diputado/a Delegado/a del Área correspondiente elevará informe-propuesta al Presidente de la Diputación sobre la concurrencia en los aspirantes de los aspectos de méritos y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la documentación aportada por éstos, así como sobre la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos en base a entrevista personal con ellos.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios de la Corporación) con antelación de al menos 48 h. conteniendo además relación de participantes convocados a ella.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y actitudes de los participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

En dicho proceso el/la Diputado/a Delegado/a podrá recabar cuántos informes estime oportunos de las diferentes áreas que formen parte de la Diputación Provincial en las cuáles vaya a desarrollar su labor el puesto directivo objeto de convocatoria, así como de asistirse del asesoramiento que considere conveniente.

Quinta.-Nombramiento y toma de posesión.

5.1. Por el Sr. Presidente de la Diputación de Jaén se dictará resolución de nombramiento

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en el plazo máximo de dos meses desde fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, salvo que a su juicio ninguno de ellos alcance el mínimo de idoneidad, mérito o capacidad necesaria para el desempeño del puesto de que se trate, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto a tal puesto, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto objeto de la convocatoria.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar en el área de RRHH la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato de alta dirección, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del DNI, acompañado del original para su consulta.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañado del original para su consulta.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre.

e) Certificación acreditativa de la condición de funcionario perteneciente a Grupo A-1 de clasificación profesional.

En el caso de empleados públicos pertenecientes a la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos quedarán exentos de presentar la documentación referida en los apartados a) y b) anteriores que ya obre en esta Administración.

5.2. La Resolución de designación se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder a la misma. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su caso.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, y la Sede Electrónica (Tablón de anuncios) de la Diputación de Jaén.

5.3. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.-En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, La Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 193, de 8 de octubre de 2013), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), el Reglamento del Personal Directivo de la diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP de 22 de enero y de 10 de diciembre de 2014), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

Séptima.-La presentación de la solicitud de participación llevará aparejada la aceptación íntegra de esta Bases.

Octava.-El personal procedente de otras Administraciones Públicas que sean nombrados personal directivo en ningún momento obtendrá la condición de funcionario de esta Corporación, al cesar como personal directivo se extinguirá su relación jurídica.

Novena.-Contra las presentes Bases y cuantos actos se deriven de esta, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contenciosa - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Istmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-07-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUESTOS DE DIRECTORA/OR

1. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.6	410	Directora/or	1	A.1	30	X	LD	Dirección del Área de Recursos Humanos	Jaén	F5

Funciones del Personal Directivo Funcionario:

1.º) Desarrollo y ejecución de los planes de actuación y decisiones adoptados por los órganos de decisión política.
2.º) Planificación y coordinación de actividades, evaluación y propuestas de innovación en materias relacionadas con su área competencias
3.º) Dirección y gestión de los servicios que tenga asignados
4.º) Emisión de informes y elaboración de proyectos y disposiciones de su competencia
5.º) Cualquier otra que se le atribuya.

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTOS DE DIRECTORA/OR ADJUNTA/O

1. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.5	410	Directora/or Adjunta/o	1	A.1	29	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área de Recursos Humanos	Jaén	F5

2. ÁREA DE PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.5	110	Directora/or Adjunta/o	1	A.1	29	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área de la Presidencia	Jaén	F5

3. ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.5	740	Directora/or Adjunta/o	1	A.1	29	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área de Promoción y Turismo	Jaén	F5

Funciones del Personal Directivo Adjunta/o Funcionaria/o:

Colaboración con la Dirección del Área en el desarrollo de las siguientes funciones:

- Desarrollo y ejecución de los planes de actuación y decisiones adoptados por los órganos de decisión política.
- Planificación y coordinación de actividades, evaluación y propuestas de innovación en materias relacionadas con su área competencias
- Dirección y gestión de los servicios que tenga asignados
- Emisión de informes y elaboración de proyectos y disposiciones de su competencia
- Cualquier otra que se le atribuya.

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTORA/OR, GERENTE Y DIRECTORA/OR ADJUNTA/O DE DISTINTAS AREAS, RESERVADOS A PERSONAL DIRECTIVO CON TIPO DE ADSCRIPCIÓN FUNCIONARIA/O EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Identificación del interesado

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	Correo Electrónico:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:

Otros datos o documentación que acompaña o hace constar el aspirante:

Puestos que solicita:

DECLARACIÓN:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada, y acepta íntegramente las bases de la Convocatoria.

En _____ a _____ de_____ de 2019.

Fdo.: _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) enconcordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. núm. 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/3998 *Resolución núm. 256, de fecha 6/09/2019, por la que se aprueban las Bases para la designación como Personal Directivo Profesional en los Puestos de Trabajo de Directora/or y Directora/or Adjunta/o de distintas Áreas, reservados a Personal Directivo con Tipo de Adscripción Indistinto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. núm. 775, de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 256, de fecha 6 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la designación como Personal Directivo Profesional en los Puestos de Trabajo de Directora/or y Directora/or Adjunta/o de distintas Áreas, reservados a Personal Directivo con tipo de Adscripción Indistinto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación. (EXPTE. ERH73-2019/5317).

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado BOP núm. 13 de 20/01/2017), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar la Convocatoria para la designación de personal directivo profesional en los puestos de trabajo reservados a Personal Directivo de la Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación.

*Segundo.-*Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTORA/OR Y DIRECTORA/OR ADJUNTA/O DE DISTINTAS AREAS, RESERVADOS A PERSONAL DIRECTIVO CON TIPO DE ADSCRIPCIÓN INDISTINTO EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primera.-Objeto y anuncio.

1.1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la designación de personal directivo profesional en los puestos de trabajo reservados a Personal Directivo, con tipo de adscripción indistinto, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que se detallan en el Anexo I, mediante convocatoria pública atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia que concurren en los candidatos, así como la apreciación discrecional de la idoneidad apreciada en los mismos por el órgano competente en relación a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos.

1.2. Puestos objeto de la convocatoria:

Son los enumerados y especificados en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda.-Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Para participar en la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión europea de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de cualquier titulación de Grado o Licenciado universitario.

2.2. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la Ley.

Tercera.-Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, las cuales habrán de presentarse en impreso normalizado al efecto incluido en el Anexo II, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. A la solicitud de participación se acompañará currículum vitae con acreditación de los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno conforme a las presentes bases.

3.3. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por la Administración correspondiente o copia compulsada del correspondiente contrato de trabajo. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el INSS. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en actividades económicas y en el régimen especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

La justificación documental aportada junto al currículum se realizará mediante fotocopias, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su nombramiento o contratación.

3.4. En caso de participantes que ostenten la condición de empleado público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, se adjuntarán de oficio por esta Administración los datos que obren en su expediente relativos a la condición de Funcionario de Carrera, Grupo de Clasificación, titulación y puestos desempeñados que consten en su expediente personal, así como aquellos otros datos o documentación que a solicitud del participante expresada en su instancia obren en poder de esta Administración.

Cuarta.-Desarrollo de la Convocatoria.

4.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

En caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza la lista inicial de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

4.2.-Para la consideración de los méritos y la capacidad de las/os aspirantes para el desempeño del puesto convocado, así como para la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos, el órgano competente tendrá en consideración, entre otros aspectos:

- La experiencia en el desempeño del puesto al que se opta, y de otros puestos desempeñados por el solicitante.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- La experiencia profesional en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios o áreas de gestión en el ámbito de administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general, y específicamente en el ámbito de la Diputación Provincial.

- La experiencia profesional en la realización de actividades, proyectos, o la gestión de servicios relacionados, entre otras materias, con la promoción y el fomento del empleo y el desarrollo de la actividad industrial y el desarrollo socioeconómico, así como la cooperación con las actuaciones municipales y comarcales en tales materias, y el asesoramiento y la asistencia a la Administración Local en materia de empleo y desarrollo industrial y socioeconómico.

- La experiencia profesional en la gestión y dirección de equipos humanos en el ámbito de administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general, y específicamente en el ámbito de la Diputación Provincial.

- Las Titulaciones universitarias de las que se esté en posesión, relacionadas con las funciones a desempeñar.

- La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar.

- Compromiso de disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.

- Compromiso de adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.

- Compromiso de confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de las funciones.

- Actitud de responsabilidad en la gestión, compromiso, orientación a resultados.

- El conocimiento y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas, y especialmente los referidos a técnicas de planificación, programación, dirección y evaluación de programas y actividades relacionados con las funciones del puesto al que se opta, y de dirección de equipos de trabajo.

4.3.-El/la Diputado/a Delegado/a del Área correspondiente elevará informe-propuesta al Presidente de la Diputación sobre la concurrencia en los aspirantes de los aspectos de méritos y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la documentación aportada por éstos, así como sobre la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos en base a entrevista personal con ellos.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación con antelación de al menos 48 h. conteniendo además relación de participantes convocados a ella.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y actitudes de los participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

En dicho proceso el/la Diputado/a Delegado/a podrá recabar cuántos informes estime oportunos de las diferentes áreas que formen parte de la Diputación Provincial en las cuáles vaya a desarrollar su labor el puesto directivo objeto de convocatoria, así como de asistirse del asesoramiento que considere conveniente.

Quinta.-Nombramiento y toma de posesión.

5.1.-Por el Sr. Presidente de la Diputación de Jaén se dictará resolución de nombramiento o, en su caso, aprobación de la contratación de la persona designada con contrato de Alta Dirección en el plazo máximo de dos meses desde fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, salvo que a su juicio ninguno de ellos alcance el mínimo de idoneidad, mérito o capacidad necesaria para el desempeño del puesto de que se trate, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto a tal puesto, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto objeto de la convocatoria.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar en el área de RRHH la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato e alta dirección, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del DNI, acompañados del original para su consulta.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañados del original para su consulta.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre.

En el caso de empleados públicos pertenecientes a la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos quedarán exentos de presentar la documentación referida en los apartados a) y b) anteriores que ya obre en esta Administración.

5.2.-La Resolución de designación se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder a la misma. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

caso.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, Tablón de anuncios y pagina Web de la Diputación de Jaén.

5.3.-Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.-En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, La Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado BOP nº 13 de 20/01/2017), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), el Reglamento del Personal Directivo de la diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP de 22 de enero y de 10 de diciembre de 2014), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

Séptima.-La presentación de la solicitud de participación llevará aparejada la aceptación integras de esta Bases.

Octava.-El personal procedente de otras Administraciones Públicas o del sector privado que sean nombrados personal directivo en ningún momento obtendrá la condición de funcionario o personal laboral de esta Corporación, al cesar como personal directivo se extinguirá su relación jurídica.

Novena.-Contra las presentes Bases y cuantos actos se deriven de esta, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contenciosa - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Ilstmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-07-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUESTOS DE DIRECTORA/OR

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.6	110	Directora/or	1	A1	30	X	LD	Dirección del Area de de la Presidencia	Jaén	F5

2. ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.16	200	Directora/or	1	A.1	30	X	LD	Dirección del Área de Empleo y de Empresa	Jaén	F5

3. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.6	600	Directora/or	1	A1	30	X	LD	Dirección del Área de Cultura y Deportes y de los Museos del Centro Cultural Baños Árabes y Palacio de Villardompardo	Jaén	F5

4. ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.6	010	Directora/or	1	A.1	30	X	LD	Dirección del Área Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático	Jaén	F5

5. ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.6	900	Directora/or	1	A.1	30	X	LD	Dirección del Área de Igualdad y Bienestar Social	Jaén	F5

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Funciones del Personal Directivo Indistinto:

1º) Desarrollo y ejecución de los planes de actuación y decisiones adoptados por los órganos de decisión política.

2º) Planificación y coordinación de actividades, evaluación y propuestas de innovación en materias relacionadas con su área competencias

3º) Dirección y gestión de los servicios que tenga asignados

4º) Emisión de informes y elaboración de proyectos y disposiciones de su competencia

5º) Cualquier otra que se le atribuya.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTOS DE DIRECTORA/OR ADJUNTA/O

1. ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERNO

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.5	420	Directora/or Adjunta/o	1	A.1	29	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Régimen Interior	Jaén	F5

2. ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.5	900	Directora/or Adjunta/o	1	A.1	29	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área de Igualdad y Bienestar Social	Jaén	F5

Funciones del Personal Directivo Adjunta/o Indistinto:

Colaboración con la Dirección del Área en el desarrollo de las siguientes funciones:

- Desarrollo y ejecución de los planes de actuación y decisiones adoptados por los órganos de decisión política.
- Planificación y coordinación de actividades, evaluación y propuestas de innovación en materias relacionadas con su área competencias
- Dirección y gestión de los servicios que tenga asignados
- Emisión de informes y elaboración de proyectos y disposiciones de su competencia
- Cualquier otra que se le atribuya.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTORA/OR, GERENTE Y DIRECTORA/OR ADJUNTA/O DE DISTINTAS AREAS, RESERVADOS A PERSONAL DIRECTIVO CON TIPO DE ADSCRIPCIÓN INDISTINTO EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Identificación del interesado

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	Correo Electrónico:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:

Otros datos o documentación que acompaña o hace constar el aspirante:

Puestos que solicita:

DECLARACIÓN:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada, y acepta íntegramente las bases de la Convocatoria.

En _____ a _____ de_____ de 2019.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) enconcordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. núm. 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-3998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/3943 *Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Juan Francisco Serrano Martinez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar la siguiente:

«RESOLUCIÓN: En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.-Delegar en favor de don MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don RAÚL ACEITUNO CRUZ y doña MARÍA YOLANDA MORALES MARTOS, el día 7 de Septiembre de 2019.

Segundo.-Dar traslado de la presente Resolución al Concejal, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y procédase su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Francisco Serrano Martínez, en Bedmar y Garciez, a veintiocho de Agosto de dos mil diecinueve.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bedmar y Garcíez, a 04 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-3943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/3934 *Aprobación definitiva de modificación de la Base 29-B de ejecución del Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2019.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de la Base 29.B) de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2019, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 19/07/2019, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada dicha modificación con la siguiente redacción:

"BASE 29ª: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y sólo podrá modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza y asesoramiento.

El número, características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades, sin que se puedan incluir ningún otro concepto:

CARACTERÍSTICAS		TOTAL RETRIBUCIONES
Jefe/a Gabinete Comunicación		44.245,18
Jefe/a Gabinete Alcaldía		44.245,18
Jefe/a Gabinete Presidencia		44.245,18
Titulado/a Superior (A1)	Alcaldía	37.101,94
Titulado/a Grado Medio (A2)	Alcaldía	32.477,66
Titulado/a Grado Medio (A2)	Alcaldía	32.477,66
Titulado/a Grado Medio (A2)	Alcaldía	32.477,66
Administrativo/a (C1)	Alcaldía	28.586,36
Titulado/a Grado Medio (A2)	Alcaldía	32.477,66
Titulado/a Superior (A1)	Alcaldía	37.101,94

cve: BOP-2019-3934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CARACTERÍSTICAS		TOTAL RETRIBUCIONES
Titulado/a Grado Medio (A2)	Alcaldía	32.477,66
Administrativo/a (C1)	PSOE	28.586,36
Titulado/a Superior (A1)	PSOE	37.101,94
Titulado/a Grado Medio (A2)	PP	32.477,66
Titulado/a Grado Medio (A2)	PP	32.477,66
Administrativo/a (C1)	PP	28.586,36
Administrativo/a (C1)	PP	28.586,36
Administrativo/a (C1)	PP	28.586,36
Aux. Administrativo/a (C2)	PP	21.665,27
Titulado/a Grado Medio (A2)	Ciudadanos	32.477,66
Administrativo/a (C1)	Ciudadanos	28.586,36
Titulado/a Superior (A1)- 50%	VOX	18.550,97
Administrativo/a (C1)- 50%	VOX	14.293,18
Administrativo/a (C1)- 50%	Adelante Jaén	14.293,18
Aux. Administrativo/a (C2)	Adelante Jaén	21.665,27

Lo que se publica conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 02 de septiembre de 2019.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área Economía y Hacienda, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2019-3934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/3807 *Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme del municipio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar las funciones de esta Alcaldía desde el día 26 de agosto actual al 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Lourdes Martínez Gómez.

Martos, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-3807
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2019/3946 *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rus para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE **INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.031.247,46 €
2	Impuestos indirectos	17.286,94 €
3	Tasas y otros ingresos	428.203,08 €
4	Transferencias corrientes	1.617.093,19 €
5	Ingresos patrimoniales	5.611,75 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	1.455.719,17 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	607.209,25 €
	TOTAL INGRESOS	**5.162.370,85 €**

ESTADO DE **GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.036.953,56 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.835.613,30 €
3	Gastos financieros	2.741,88 €
4	Transferencias corrientes	202.345,28 €
5	Fondo de contingencia	- €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.065.966,82 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €

cve: BOP-2019-3946
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo	Denominación	Euros
9	Pasivos financieros	18.750,01 €
	TOTAL GASTOS	**5.162.370,85 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 16

PUESTO TRABAJO	ESCALA	GRUPO NIVEL	NUM.	CUBIERTOS EN PROPIEDAD	VACANTES
A: HABILITADOS NACIONALES					
SECRETARIA-INTERVENCION	HABILITACION NACIONAL	A-1	1	PROPIEDAD	
B: ADMINISTRACIÓN GENERAL					
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION GENERAL	C1-22	3	2	1
AUXILIARES	ADMÓN GENERAL	C2-18	1	0	1
C: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
POLICIA LOCAL					
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: POLICIA LOCAL		C1-22	1	1	0
		C1-22	1	1	Segunda actividad
MAESTRO DE OBRAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	0	1
LIMPIADORA CONSERJE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0
JARDINERO-BARRENDERO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0
LIMPIADORA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0
OP. ELECTRICISTA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0
BIBLIOTECARIA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 2

CLASE	RETRIBUCIÓN	NÚM.	CUBIERTOS	VACANTES
MONITOR DEPORTIVO	SEGÚN ANEXO DE PERSONAL.	1	1	RESERVA PUESTO DE TRABAJO
GESTOR DE EMPLEO Y PERSONAL	SEGÚN ANEXO DE PERSONAL	1	1	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rus, a 04 de septiembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

cve: BOP-2019-3946
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/3933 *Publicación delegación de funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, doña Juana M.ª Escribano Serrano, días 10 a 18 de septiembre.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 del actual mes de septiembre se ha resuelto delegar en doña Juana María Escribano Serrano, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía los días 10 al 18 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-3933
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/3935 *Delegación para la celebración de matrimonio civil en el concejal, don Juan Ortega Anguita, día 7 de septiembre.*

Edicto

El Sr. Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 del actual mes de septiembre se ha resuelto delegar en don Juan Ortega Anguita, Concejal de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don Francisco Javier Jiménez Duran y doña Inmaculada Cámara Anguita, el día 7 de septiembre de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 04 de septiembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-3935
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
SECRETARÍA

2019/3802 *Delegación de facultades de la Alcaldía.*

Edicto

Don Jerónimo García Ruiz, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), -por Decreto de Delegación de Alcaldía de 31 de julio de 2019-,

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 25-07-2019, se dio cuenta de los siguientes Decretos de delegación de facultades de la Alcaldía:

Del 02-04-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, el día 3 de abril de 2019, desde las 10:00 horas a las 15:00 horas.

Del 04-04-2019: Delegar en la Concejala Dª. Natalia Mª Pérez Merino la firma del Convenio del Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección el 10 de abril en la Delegación del Gobierno.

Del 10-04-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, los días 15, 16 y 17 de abril de 2019.

Del 26-04-2019: Delegar las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, el día 26 de abril de 2019, desde las 10:00 horas a las 15:00 horas.

Del 03-05-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, el día 30 de abril de 2019, desde las 09:00 horas a las 15:00 horas.

Del 06-05-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, el día 6 de mayo de 2019, desde las 09:00 horas a las 15:00 horas.

Del 14-05-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el período comprendido entre los días 14 a 24 de mayo de 2019, ambos incluidos.

Del 22-05-2019: Revocar el Decreto de Delegación de facultades de la Alcaldía de fecha 14

cve: BOP-2019-3802
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de mayo de 2019, efectuado a favor del Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el período comprendido entre los días 14 a 24 de mayo de 2019, ambos incluidos.

Del 22-05-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el período comprendido desde las 10,00 horas del día 22 de mayo, hasta el 24 de mayo de 2019, incluido.

Del 27-05-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el período comprendido desde las 09,00 horas del día 28 de mayo, hasta el 24 de mayo de 2019, incluido.

Del 22-06-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 3 de junio de 2019, desde las 07,30 horas a las 13,30 horas.

Del 07-06-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, el día 7 de junio de 2019.

Del 27-06-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, el día 1 de julio de 2019.

Del 19-07-2019: Delegar todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, el día 22 de julio de 2019.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 20 de agosto de 2019.- El Alcalde en Funciones, JERÓNIMO GARCÍA RUIZ.

cve: BOP-2019-3802
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/3950 *Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Vilches, a 04 de septiembre de 2019.- El Alcalde, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2019-3950
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

2019/3414 *Anuncio de 22 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto básico de la EDAR y proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén).*

Anuncio

Se somete a Información Pública el PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CHICLANA DE SEGURA, con clave A5.323.1152/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Chiclana de Segura, a los efectos siguientes:

1.-Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.-Lo previsto en materia de Expropiación Forzosa, según los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y según el artículo 56 del Real Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación.

3.-Lo previsto en materia medioambiental, según el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; así como lo previsto en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto de estos proyectos es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Chiclana de Segura hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción de la E.D.A.R.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Se proyectan dos colectores, denominados norte y sur, de recogida de los siete puntos de vertido existentes en el núcleo de Chiclana de Segura y el transporte de las aguas residuales hasta la parcela donde se ubicaría la EDAR. La longitud de los colectores será,

cve: BOP-2019-3414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

respectivamente, de 314,20 m. y 1.874 m. La EDAR es una estación de tipo biomasa fija mediante contactores biológicos rotativos.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS						
NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REF. CAT.	N.I.F. DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m2)
1	56	28	23029A05600028	26717294B	EXPROPIACION	10,24
1	56	28	23029A05600028	26717294B	SERVIDUMBRE	116,96
1	56	28	23029A05600028	26717294B	OCUPACION TEMPORAL	275,69
2	56	21	23029A05600021	75050870F	SERVIDUMBRE	15,19
2	56	21	23029A05600021	75050870F	OCUPACION TEMPORAL	39,89
3	56	27	23029A05600027		EXPROPIACION	20,48
3	56	27	23029A05600027		SERVIDUMBRE	223,34
3	56	27	23029A05600027		OCUPACION TEMPORAL	522,50
4	56	22	23029A05600022	26717506Q	EXPROPIACION	15,13
4	56	22	23029A05600022	26717506Q	SERVIDUMBRE	244,83
4	56	22	23029A05600022	26717506Q	OCUPACION TEMPORAL	568,96
5	56	16	23029A05600016	26716766N	EXPROPIACION	2,24
5	56	16	23029A05600016	26716766N	SERVIDUMBRE	99,21
5	56	16	23029A05600016	26716766N	OCUPACION TEMPORAL	181,98
6	56	15	23029A05600015	25895208Z	EXPROPIACION	16,57
6	56	15	23029A05600015	25895208Z	SERVIDUMBRE	179,68
6	56	15	23029A05600015	25895208Z	OCUPACION TEMPORAL	470,70
7	56	14	23029A05600014	26716693P	EXPROPIACION	27,50
7	56	14	23029A05600014	26716693P	SERVIDUMBRE	410,19
7	56	14	23029A05600014	26716693P	OCUPACION TEMPORAL	955,78
8	56	10	23029A05600010	75123174E	EXPROPIACION	20,15
8	56	10	23029A05600010	75123174E	SERVIDUMBRE	123,37
8	56	10	23029A05600010	75123174E	OCUPACION TEMPORAL	300,67
9	56	9	23029A05600009	26716677S	EXPROPIACION	10,57
9	56	9	23029A05600009	26716677S	SERVIDUMBRE	304,11
9	56	9	23029A05600009	26716677S	OCUPACION TEMPORAL	696,48
10	56	8	23029A05600008	26153066L	EXPROPIACION	78,25
10	56	8	23029A05600008	26153066L	SERVIDUMBRE	745,43
10	56	8	23029A05600008	26153066L	OCUPACION TEMPORAL	1.720,62
10	56	8	23029A05600008	25864054W	EXPROPIACION	78,25
10	56	8	23029A05600008	25864054W	SERVIDUMBRE	745,43
10	56	8	23029A05600008	25864054W	OCUPACION TEMPORAL	1.720,62
11	56	9003	23029A05609003	P2302900B	EXPROPIACION	10,80
11	56	9003	23029A05609003	P2302900B	SERVIDUMBRE	55,94
11	56	9003	23029A05609003	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	109,55
12	56	1	23029A05600001	75123095N	EXPROPIACION	20,92
12	56	1	23029A05600001	75123095N	SERVIDUMBRE	61,01
12	56	1	23029A05600001	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	160,01
13	56	9001	23029A05609001	S4111001F	SERVIDUMBRE	32,06
13	56	9001	23029A05609001	S4111001F	OCUPACION TEMPORAL	72,04
14	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	75,73
14	58	75	23029A05800075	75123095N	SERVIDUMBRE	66,25
14	58	75	23029A05800075	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	201,34

cve: BOP-2019-3414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS						
NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REF. CAT.	N.I.F. DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m2)
15	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	59,69
15	58	75	23029A05800075	75123095N	SERVIDUMBRE	464,60
15	58	75	23029A05800075	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	1.110,86
16	57	9005	23029A05709005	P2302900B	SERVIDUMBRE	38,46
16	57	9005	23029A05709005	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	33,35
17	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	67,77
17	58	75	23029A05800075	75123095N	SERVIDUMBRE	71,41
17	58	75	23029A05800075	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	144,24
18	58	74	23029A05800074	13033380Q	EXPROPIACION	0,17
19	58	73	23029A05800073	38720178T	EXPROPIACION	51,20
20	58	71	23029A05800071	38718812Z	EXPROPIACION	10,24
21	56	26	23029A05600026	75050981A	EXPROPIACION	2,19
21	56	26	23029A05600026	75050981A	SERVIDUMBRE	2,07
21	56	26	23029A05600026	75050981A	OCUPACION TEMPORAL	23,72
22	56	25	23029A05600025		EXPROPIACION	8,05
22	56	25	23029A05600025		SERVIDUMBRE	87,43
22	56	25	23029A05600025		OCUPACION TEMPORAL	188,91
23	56	23	23029A05600023	26436349B	EXPROPIACION	20,48
23	56	23	23029A05600023	26436349B	SERVIDUMBRE	282,55
23	56	23	23029A05600023	26436349B	OCUPACION TEMPORAL	659,86
24	65	9000	23029A06509000		EXPROPIACION	469,26
24	65	9000	23029A06509000		SERVIDUMBRE	3.707,71
24	65	9000	23029A06509000		OCUPACION TEMPORAL	7.535,79
25	65074	1	6507401VH9460N		EXPROPIACION	10,50
25	65074	1	6507401VH9460N		SERVIDUMBRE	29,65
25	65074	1	6507401VH9460N		OCUPACION TEMPORAL	126,21
26	56	225	23029A05600225		EXPROPIACION	40,59
26	56	225	23029A05600225		SERVIDUMBRE	182,35
26	56	225	23029A05600225		OCUPACION TEMPORAL	322,50
27	56	6	23029A05600006	38386137B	EXPROPIACION	4,08
27	56	6	23029A05600006	38386137B	SERVIDUMBRE	34,51
27	56	6	23029A05600006	38386137B	OCUPACION TEMPORAL	167,67
27	56	6	23029A05600006	38397346L	EXPROPIACION	4,08
27	56	6	23029A05600006	38397346L	SERVIDUMBRE	34,51
27	56	6	23029A05600006	38397346L	OCUPACION TEMPORAL	167,67
28	66071	15	6607115VH9460N		OCUPACION TEMPORAL	26,83
29	56	4	23029A05600004	26144692V	EXPROPIACION	20,48
29	56	4	23029A05600004	26144692V	SERVIDUMBRE	58,72
29	56	4	23029A05600004	26144692V	OCUPACION TEMPORAL	129,07
30	56	4	23029A05600004	26144692V	EXPROPIACION	16,42
30	56	4	23029A05600004	26144692V	SERVIDUMBRE	167,65
30	56	4	23029A05600004	26144692V	OCUPACION TEMPORAL	340,77
31	56	7	23029A05600007	26152975C	OCUPACION TEMPORAL	11,55
32	56	5	23029A05600005	P2302900B	EXPROPIACION	10,68
32	56	5	23029A05600005	P2302900B	SERVIDUMBRE	35,95
32	56	5	23029A05600005	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	78,81
33	57	123	23029A05700123	E23310949	EXPROPIACION	8,79
33	57	123	23029A05700123	E23310949	SERVIDUMBRE	0,21

cve: BOP-2019-3414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS						
NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REF. CAT.	N.I.F. DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m2)
33	57	123	23029A05700123	E23310949	OCUPACION TEMPORAL	18,88
34	57	131	23029A05700131	05274806D	EXPROPIACION	37,69
34	57	131	23029A05700131	05274806D	SERVIDUMBRE	202,09
34	57	131	23029A05700131	05274806D	OCUPACION TEMPORAL	475,34
34	57	131	23029A05700131	33519854E	EXPROPIACION	37,69
34	57	131	23029A05700131	33519854E	SERVIDUMBRE	202,09
34	57	131	23029A05700131	33519854E	OCUPACION TEMPORAL	475,34
35	59055	5	5905505VH9450N	F23006133	EXPROPIACION	10,11
35	59055	5	5905505VH9450N	F23006133	SERVIDUMBRE	9,89
35	59055	5	5905505VH9450N	F23006133	OCUPACION TEMPORAL	43,25
36	30	9004	23029A03009004	P2302900B	EXPROPIACION	4,68
36	30	9004	23029A03009004	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	9,17
37	30	78	23029A03000078	26717355A	EXPROPIACION	21,31
37	30	78	23029A03000078	26717355A	SERVIDUMBRE	86,34
37	30	78	23029A03000078	26717355A	OCUPACION TEMPORAL	186,55
38	30	73	23029A03000073		SERVIDUMBRE	0,54
38	30	73	23029A03000073		OCUPACION TEMPORAL	15,07
39	30	9002	23029A03009002	Q4117001J	EXPROPIACION	20,41
39	30	9002	23029A03009002	Q4117001J	SERVIDUMBRE	43,07
39	30	9002	23029A03009002	Q4117001J	OCUPACION TEMPORAL	123,49
40	59055	10	5905510VH9450N	G23411044	SERVIDUMBRE	1,51
40	59055	10	5905510VH9450N	G23411044	OCUPACION TEMPORAL	16,77
41	59055	9	5905509VH9450N	G23411044	EXPROPIACION	9,44
41	59055	9	5905509VH9450N	G23411044	SERVIDUMBRE	12,64
41	59055	9	5905509VH9450N	G23411044	OCUPACION TEMPORAL	27,06
42	59055	6	5905506VH9450N	26167731X	EXPROPIACION	10,24
42	59055	6	5905506VH9450N	26167731X	SERVIDUMBRE	40,98
42	59055	6	5905506VH9450N	26167731X	OCUPACION TEMPORAL	101,18
43	52	3	23029A05200003	26153025R	EXPROPIACION	10,24
43	52	3	23029A05200003	26153025R	SERVIDUMBRE	36,08
43	52	3	23029A05200003	26153025R	OCUPACION TEMPORAL	92,65
44	52	2	23029A05200002	26717168T	EXPROPIACION	10,24
44	52	2	23029A05200002	26717168T	SERVIDUMBRE	124,51
44	52	2	23029A05200002	26717168T	OCUPACION TEMPORAL	293,18
45	52	273	23029A05200273	26153087V	EXPROPIACION	10,24
45	52	273	23029A05200273	26153087V	SERVIDUMBRE	115,29
45	52	273	23029A05200273	26153087V	OCUPACION TEMPORAL	234,00
46	65	79	23029A06500079	P2302900B	SERVIDUMBRE	0,37
46	65	79	23029A06500079	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	54,15
47	52	9018	23029A05209018	S4111001F	EXPROPIACION	47,53
47	52	9018	23029A05209018	S4111001F	SERVIDUMBRE	394,90
47	52	9018	23029A05209018	S4111001F	OCUPACION TEMPORAL	806,66
48	52	1	23029A05200001	P2302900B	SERVIDUMBRE	3,72
48	52	1	23029A05200001	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	27,99
49	65	80	23029A06500080		SERVIDUMBRE	10,22
49	65	80	23029A06500080		OCUPACION TEMPORAL	30,04
50	65	9002	23029A06509002	Q4117001J	SERVIDUMBRE	22,40
50	65	9002	23029A06509002	Q4117001J	OCUPACION TEMPORAL	43,38

cve: BOP-2019-3414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS						
NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REF. CAT.	N.I.F. DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m2)
51	65	95	23029A06500095	26153232R	EXPROPIACION	94,40
51	65	95	23029A06500095	26153232R	SERVIDUMBRE	55,19
51	65	95	23029A06500095	26153232R	OCUPACION TEMPORAL	161,12
52	65	77	23029A06500077	38693648N	EXPROPIACION	16,53
52	65	77	23029A06500077	38693648N	SERVIDUMBRE	173,28
52	65	77	23029A06500077	38693648N	OCUPACION TEMPORAL	422,52
53	65	96	23029A06500096	P2302900B	EXPROPIACION	1,96
53	65	96	23029A06500096	P2302900B	SERVIDUMBRE	19,07
53	65	96	23029A06500096	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	67,56
54	65	75	23029A06500075	75051023E	EXPROPIACION	7,85
54	65	75	23029A06500075	75051023E	SERVIDUMBRE	111,90
54	65	75	23029A06500075	75051023E	OCUPACION TEMPORAL	261,56
55	65	74	23029A06500074	75051012B	EXPROPIACION	38,20
55	65	74	23029A06500074	75051012B	SERVIDUMBRE	330,25
55	65	74	23029A06500074	75051012B	OCUPACION TEMPORAL	786,53
56	65	73	23029A06500073	75123157M	OCUPACION TEMPORAL	30,62
57	65	72	23029A06500072	26153105N	EXPROPIACION	23,24
57	65	72	23029A06500072	26153105N	SERVIDUMBRE	166,71
57	65	72	23029A06500072	26153105N	OCUPACION TEMPORAL	386,35
58	65	71	23029A06500071	75059081F	EXPROPIACION	10,24
58	65	71	23029A06500071	75059081F	SERVIDUMBRE	72,18
58	65	71	23029A06500071	75059081F	OCUPACION TEMPORAL	141,58
59	65	61	23029A06500061	26716900P	SERVIDUMBRE	3,53
59	65	61	23029A06500061	26716900P	OCUPACION TEMPORAL	17,95
60	65	57	23029A06500057	75027837C	EXPROPIACION	30,72
60	65	57	23029A06500057	75027837C	SERVIDUMBRE	345,29
60	65	57	23029A06500057	75027837C	OCUPACION TEMPORAL	809,55
61	65	57	23029A06500057	75027837C	EXPROPIACION	30,72
61	65	57	23029A06500057	75027837C	SERVIDUMBRE	572,86
61	65	57	23029A06500057	75027837C	OCUPACION TEMPORAL	1.324,37
62	58	9007	23029A05809007	P2302900B	EXPROPIACION	19,95
62	58	9007	23029A05809007	P2302900B	SERVIDUMBRE	103,95
62	58	9007	23029A05809007	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	237,47
63	58	72	23029A05800072	26419127Q	EXPROPIACION	10,24
63	58	72	23029A05800072	26419127Q	SERVIDUMBRE	233,24
63	58	72	23029A05800072	26419127Q	OCUPACION TEMPORAL	536,39
64	58	77	23029A05800077	75051012B	EXPROPIACION	0,53
64	58	77	23029A05800077	75051012B	SERVIDUMBRE	0,14
65	58	76	23029A05800076	25932456W	EXPROPIACION	10,24

EDAR						
NÚM. FINCA	MASA	PARC	REFCAT	N.I.F.	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m2)
	57	9005	23029A05709005	P2302900B	SERVIDUMBRE	1.571,55
1	57	9005	23029A05709005	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	6.083,61
1	57	9005	23029A05709005	P2302900B	EXPROPIACION	127,90
2	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	93,98
3	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	30,78

cve: BOP-2019-3414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EDAR						
NÚM. FINCA	MASA	PARC	REFCAT	N.I.F.	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m2)
4	58	78	23029A05800078	P2302900B	SERVIDUMBRE	65,76
4	58	78	23029A05800078	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	116,36
5	58	79	23029A05800079	75051029M	SERVIDUMBRE	347,30
5	58	79	23029A05800079	75051029M	OCUPACION TEMPORAL	777,71
6	58	77	23029A05800077	75051012B	SERVIDUMBRE	317,73
6	58	77	23029A05800077	75051012B	OCUPACION TEMPORAL	678,50
7	58	9007	23029A05809007	P2302900B	SERVIDUMBRE	81,18
7	58	9007	23029A05809007	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	246,15
8	58	76	23029A05800076	25932456W	SERVIDUMBRE	55,51
8	58	76	23029A05800076	25932456W	OCUPACION TEMPORAL	139,09
9	58	75	23029A05800075	75123095N	SERVIDUMBRE	409,97
9	58	75	23029A05800075	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	989,26
10	58	74	23029A05800074	13033380Q	SERVIDUMBRE	208,45
10	58	74	23029A05800074	13033380Q	OCUPACION TEMPORAL	433,46
11	58	73	23029A05800073	38720178T	SERVIDUMBRE	363,50
11	58	73	23029A05800073	38720178T	OCUPACION TEMPORAL	882,24
12	58	71	23029A05800071	38718812Z	EXPROPIACION	208,79
12	58	71	23029A05800071	38718812Z	SERVIDUMBRE	114,10
12	58	71	23029A05800071	38718812Z	OCUPACION TEMPORAL	269,32
13	58	67	23029A05800067	26449404W	EXPROPIACION	75,79
14	58	68	23029A05800068	26169538T	EXPROPIACION	1.876,43
14	58	68	23029A05800068	26169538T	SERVIDUMBRE	290,74
14	58	68	23029A05800068	26169538T	OCUPACION TEMPORAL	447,15
15	58	68	23029A05800068	26169538T	EXPROPIACION	2.516,08
15	58	68	23029A05800068	26169538T	SERVIDUMBRE	190,23
15	58	68	23029A05800068	26169538T	OCUPACION TEMPORAL	209,49
16	58	55	23029A05800055	75123174E	EXPROPIACION	36,04
16	58	55	23029A05800055	75123174E	SERVIDUMBRE	260,05
16	58	55	23029A05800055	75123174E	OCUPACION TEMPORAL	271,68
17	57	9004	23029A05709004	Q4117001J	SERVIDUMBRE	1,17
17	57	9004	23029A05709004	Q4117001J	OCUPACION TEMPORAL	105,76
18	58	56	23029A05800056	75059143T	OCUPACION TEMPORAL	75,17
18	58	56	23029A05800056	75123126C	OCUPACION TEMPORAL	75,17
19	58	54	23029A05800054	26187124Z	SERVIDUMBRE	2,57
19	58	54	23029A05800054	26187124Z	OCUPACION TEMPORAL	33,58
20	58	9006	23029A05809006	Q4117001J	SERVIDUMBRE	12,27
20	58	9006	23029A05809006	Q4117001J	OCUPACION TEMPORAL	32,09
21	58	52	23029A05800052	75059088Z	EXPROPIACION	11,77
21	58	52	23029A05800052	75059088Z	SERVIDUMBRE	10,76
21	58	52	23029A05800052	75059088Z	OCUPACION TEMPORAL	27,83

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de exposición de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en la normativa referenciada, los que se consideren interesados en dichos proyectos puedan presentar alegaciones a través de los medios permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Chiclana de Segura, o

cve: BOP-2019-3414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15 (Registro General en Avda. de Madrid, 19) C.P.: 23071 - Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento que la desarrolla.

Jaén, a 22 de julio de 2019.- La Delegada Territorial, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-3414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE JAÉN

2019/3982 *Anuncio de apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los municipios de: Begíjar, Jamilena y Lupión.*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los municipios de: BEGÍJAR, JAMILENA y LUPIÓN durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en calle Carrera de Jesús, núm. 7 de Jaén, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Jaén, a 06 de septiembre de 2019.- El Gerente Territorial del Catastro, JOSÉ RAMÓN LÓPEZ DE LUIS.

cve: BOP-2019-3982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ATALAYON GRANDE", DE BAEZA (JAÉN)

2019/3940 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Diego Rafael Moreno Lupión, como Presidente de la Comunidad de Regantes, denominada ATALAYON GRANDE, del término municipal de Baeza.

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 30 de Septiembre, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de esta localidad, a la cual se le convoca con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura y aprobación si procede del acta de la anterior.

2.º. Informe Económico del ejercicio 2018.

3.º. Información sobre la situación actual del riego.

4.º. Aprobación si procede para autorizar al Sr. Presidente por la Asamblea para que en nombre de la Comunidad pueda solicitar la autorización necesaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios aéreos, para la lucha contra la mosca del olivo en las parcelas de nuestra Comunidad de Regantes.

5.º. Ruegos y preguntas.

Baeza, a 04 de septiembre de 2019.- El Presidente, DIEGO RAFAEL MORENO LUPIÓN.

cve: BOP-2019-3940
Verificable en https://bop.dipujaen.es